

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Memorándum N°726, del 16/06/2023, de la Coordinadora Programa Familias, Solicita trato directo por el servicio de Movilización.-
5. Cotización del Proveedor Ana María Vidal Farías, Rut N° 13.202.738-2, por la suma de \$ 336.000, exento de Iva.-
6. Certificado de Disponibilidad Financiera s/n.-
7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
8. Términos de Referencia.-
9. Antecedentes del vehículo y del chofer.
10. Orden de Compra N°3838-444-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita contratar el servicio de movilización para las profesionales del programa Familias AFI, según el Memorándum N°726 del Programa Familias y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Ana María Vidal Farías, Rut N° 13.202.738-2, por lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
2. Que, la contratación de servicio se financiará con cargo a la cuenta N° 114.05.01.001.001.085.

**DECRETO EXENTO N°3146.-**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **ANA MARÍA VIDAL FARIÁS**, **RUT N° 13.202.738-2**, por la suma de **\$ 336.000, exento Iva**, y por lo señalado en el considerando.-
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-444-SE23, al proveedor **ANA MARÍA VIDAL FARIÁS**, **RUT N° 13.202.738-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°114.05.01.001.001.085.-
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones